

SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE ASESORÍAS JURÍDICAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DIF MUNICIPAL DE TEPATLAXCO.

I.- El responsable que tiene a su cargo el sistema de datos personales:

El Honorable Ayuntamiento de Tepatlaxco, Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.- La denominación del sistema de datos personales, la base de datos y el tipo de datos personales objeto de tratamiento.

El sistema de datos personales para Asesorías Jurídicas en materia de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del DIF Municipal de Tepatlaxco cuenta con una base de datos física, siendo su contenido información de carácter identificativo.

Los datos personales recabados son los siguientes:

Categoría	Tipo de datos personales
1. Datos identificativos	<ul style="list-style-type: none"> ● Nombre ● Domicilio ● Número de teléfono (local y/o celular)

III. La finalidad o finalidades del tratamiento.

Los datos personales que recabamos de Usted, de manera directa y física, los utilizaremos con las siguientes finalidades:

- Solicitar Asesoría Jurídica, este tratamiento forma parte de los apoyos que pueden obtener las personas en lo que se refiere a cualquier problemática, dificultad o necesidad Jurídica que busque o requiera para su persona o sus familias que exige la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del DIF Municipal de Tepatlaxco.

De manera adicional, se requiere su consentimiento para que los datos personales sean utilizados para fines estadísticos sin que se haga identificable a los titulares.



IV. El origen, la forma de recolección y actualización de datos.

Los datos personales recabados provienen de las personas que comparecen a solicitar asesoría jurídica al DIF Municipal de Tepatlaxco, a través de la Procuraduría para la Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes, son entregados de manera personal y se actualizan ya sea por el propio o a solicitud del DIF Municipal.

V. El nombre y cargo del área administrativa responsable del tratamiento.

Nombre: Ana Cecilia García Crivelli.

Cargo: Procurador para la Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Área: Procuraduría para la Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes.

VI. Las transferencias de las que pueden ser objeto.

Se informa que no se realizarán transferencias que requieran su consentimiento, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados.

VII. La normatividad aplicable que dé fundamento al tratamiento en términos de los principios de finalidad y licitud.

El fundamento para el tratamiento de datos personales el artículo 10,11,12 de la Ley 251 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados Para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículos 2, 3 fracción XII, 28,29 y 84,85 de la Ley Número 251 de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados del Estado de Veracruz de la Ley General de protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados artículo 2, 28,26 ,27.

El fundamento para el tratamiento y transferencias de datos personales es la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VIII. El modo de interrelacionar la información registrada.

La información recabada no será motivo de interrelación con alguna otra área administrativa del ayuntamiento.

IX. El domicilio, teléfono y correo electrónico de la Unidad de Transparencia ante la que podrán ejercitarse de manera directa los derechos ARCO.

Domicilio: Leona Vicario, s/n, entre Avenida Juárez e Hidalgo, Colonia Centro, C.P 94190, Tepatlaxco, Veracruz.



Teléfono: 2737320084.

Correo electrónico institucional: unidadtransparenciatepatlaxco@gmail.com

X. El tiempo de conservación de los datos.

De acuerdo al valor administrativo y legal, se sujeta al plazo de conservación y vigencia señalado en el Catálogo de Disposición Documental, por lo que se conservará en archivo de trámite 2 años y 8 años en archivo de concentración y su destino final es la baja documental.

XI. El Nivel de seguridad.

Básico.

XII. En caso de que se hubiera presentado una violación de la seguridad de los datos personales se indicará la fecha de ocurrencia, la de detección y la de atención. Dicha información deberá permanecer en el registro un año calendario posterior a la fecha de su atención.

Hasta el momento no se ha presentado ninguna violación de la seguridad de los datos personales, en caso de ocurrir se notificará a la Unidad de Transparencia.

